Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 31 de octubre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 14/2023 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Telefónicas" ID N° 425.532.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 14/2023 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Instalaciones Telefónicas" ID N° 425.532**, a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 026/2023 de fecha 13/02/2023, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel David Morel Ferreira y la Lic. Luz María Ovelar Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

El Acta de fecha 23 de octubre de 2023 a las 09:40 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
VENTSERV S.R.L.	Gs. 17.950.000.-
SEVEN PRINTERS de Juan Bautista Denis Peralta	Gs. 19.749.474.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	VENTSERV S.R.L.	SEVEN PRINTERS
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple – Activo SIPE	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple – Activo SIPE	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	N/A (Persona Física)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el	Cumple – Activo SIPE	N/A (Persona Física

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica, UNE

Lic. Luz M. Ovelar Paredes
Jefe de RRHH

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas: VENTSERV S.R.L. y SEVEN PRINTERS de Juan Bautista Denis Peralta, cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Especificaciones Técnicas	VENTSERV S.R.L	SEVEN PRINTERS
1	Mano de Obra por Servicio de Programación de Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D.	1.900.000	2.099.900
2	Mano de Obra por Servicio de Reparación de CPU - Distribuidor Asic Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D.	340.000	373.266
3	Mano de Obra por Servicio de Reparación de Fuente Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D.	340.000	373.266
4	Mano de Obra por Servicio de Reparación de placa Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D.	1.595.000	1.757.434
5	Mano de Obra por Servicio de Reparación de protectores Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D.	310.000	343.934
6	Cambio de Transistor Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	340.000	374.734
7	Mano de Obra por servicios realizados	225.000	248.966
8	Cambio de Optocopladores Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	300.000	327.214
9	Mano de Obra por servicios realizados	155.000	172.700
10	Cambio de Amplificador Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	440.000	482.826
11	Mano de Obra por servicios realizados	155.000	172.700
12	Cambio de Bastidor Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	480.000	527.414
13	Mano de Obra por servicios realizados	155.000	172.700
14	Cambio de Resistencia Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	240.000	264.294
15	Mano de Obra por servicios realizados	155.000	172.700
16	Cambio de CPU Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	2.750.000	3.020.966
17	Mano de Obra por servicios realizados	160.000	172.700
18	Cambio de Fuente Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	1.725.000	1.895.300
19	Mano de Obra por servicios realizados	225.000	248.966
20	Cambio de placa Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	4.000.000	4.402.566
21	Mano de Obra por servicios realizados	160.000	172.700
22	Cambio de Separador de Líneas Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	340.000	372.900
23	Mano de Obra por servicios realizados	90.000	96.434
24	Cambio de Regleta con soporte Telefónico Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	360.000	395.266
25	Mano de Obra por servicios realizados	90.000	96.434
26	Cambio de Anillo separador de Líneas Central Telefónica Panasonic KX-TDA100D	165.000	183.406
27	Mano de Obra por servicios realizados	90.000	96.434
28	Cambio de sitio de internos (cableado por metro)	20.000	22.586
29	Mano de Obra por servicios realizados	45.000	48.254
30	Cambio cable cordón del auricular	45.000	50.966
31	Mano de Obra por servicios realizados	50.000	55.880
32	Cambio caja 40x40 interior	135.000	150.114
33	Mano de Obra por servicios realizados	100.000	109.266
34	Cambio caja 20x20 exterior	65.000	70.180
35	Mano de Obra por servicios realizados	50.000	55.880
36	Canaleta PVC 10x20mm para cable (tira de 2mts)	35.000	39.674
37	Mano de Obra por servicios realizados	45.000	48.254
38	Cambio de conector RJ11	30.000	32.046
39	Mano de Obra por servicios realizados	45.000	48.254
Total		**17.950.000**	**19.749.474**

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

1° - VENTSERV S.R.L. **Gs. 17.950.000.-**

Lic. Lidia Trinidad Benitez
Dpto. de Evaluación y Finanzas

Ing. Joel D. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Quiñonez Paredes
RR HH

2

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

2° - SEVEN PRINTERS de Juan Bautista Denis Peralta: **Gs. 19.749.474.-**

3.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

Por lo tanto, este comité procedió a solicitar el Certificado de Origen Nacional a las firmas oferentes.

(*) Por nota remitida en fecha 26/10/2023 a las firmas: VENTSERV S.R.L. y SEVEN PRINTERS de Juan Bautista Denis Peralta, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado – 2 (dos) días hábiles - para responder al requerimiento realizado, los oferentes VENTSERV S.R.L. y SEVEN PRINTERS de Juan Bautista Denis Peralta, no respondieron a la solicitud

Obs: este Comité procedió a ingresar en el sistema VUE - CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN, PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, a fin de verificar si los ofertes cuentan con dicho Certificado, el resultado fue que ambos oferentes no cuentan con dicho Certificado Activo para el presente llamado de referencia.

Por lo tanto, y en base a lo expuesto antecedentemente, no se procedió a la aplicación del margen de preferencia, teniendo que ambos oferentes no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

3.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

- VENTSERV S.R.L. (domicilio: Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná).
- SEVEN PRINTERS de Juan Bautista Denis Peralta, (domicilio: Ciudad del Este – Dpto. Alto Paraná).

Se No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local, teniendo en cuenta que ambos oferentes se encuentran conformadas dentro del territorio de la Convocante.

4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, y *en base a la estimación de costos, este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, así mismo los precios entre los servicios (principalmente la mano de obra) podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO.* Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso *a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta inciso *o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.*

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Según los análisis realizados, de los precios ofertados, mencionado ut supra, y luego de haber sido ordenado de menor a mayor - Por lo tanto, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **VENTSERV S.R.L.**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Formales	VENTSERV SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple – Activo SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – Activo SIPE

6) <u>Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: VENTSERV S.R.L., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma VENTSERV S.R.L.

Las personas: Pastor Ayala Escurra C.I.: 1.257.422 y Ruth Mabel Ayala Báez C.I.: 6.123.924 representantes/accionistas de la firma VENTSERV S.R.L., No se Constata (sin registros), por lo tanto, no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

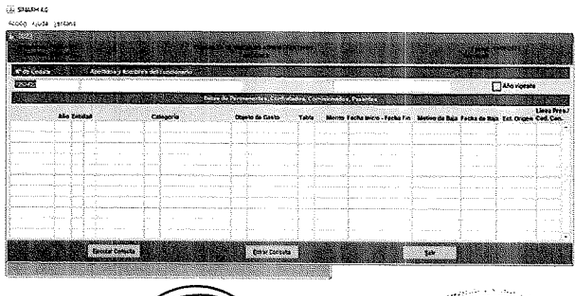

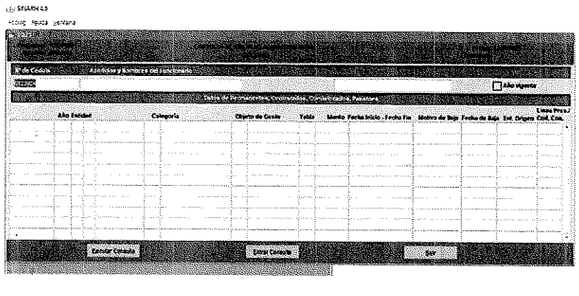

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Joel N. Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Cruz A. Ortiz Paredes
Asistente de Rectorado

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

II – **Experiencia requerida.**

Demostrar la experiencia en servicios de Reparaciones y/o Mantenimientos de Equipos Telefónicos o de Comunicaciones, conforme a los servicios solicitados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo, del monto máximo de la presente licitación, de los: 2 últimos años 2021 y 2022. El porcentaje se obtendrá de las facturaciones/recepciones/contratos acumuladas de los últimos dos años divido dos. (total 2021 + total 2022)/2. Obs: Si con los comprobantes de un año cumple con el monto/porcentaje indicado no será necesario presentar del otro año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	VENTSERV SRL
Copia de facturaciones y/o recepciones finales o contratos que avalen la experiencia requerida	Cumple

7) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Que, art. 34° de la Ley 2051/03, inciso c), estipula *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 26°, 27°y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **VENTSERV SRL con RUC: 80077381-0,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) y monto máximo Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2023, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total a ser adjudicado asciende a **Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente RR.HH

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas